



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Jueves 15 de febrero	Número 33

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 11 de enero de 1996

Se aprueban los Proyectos técnicos de dos obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan dos obras incluídas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban treinta y ocho Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Se aprueba una propuesta de la Sección de Contratación sobre imposición de sanción a la Empresa Panasfalto, S.A., adjudicataria de las obras de Pavimentación del Camino BU-V-8225 de Vilviestre del Pinar a la Ctra. BU-P-8221, por incumplimiento del plazo de ejecución establecido en el contrato.

Aprobar una propuesta formulada por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo en relación con la redacción del Proyecto de compensación de propietario único del Area de Intervención 27-AI-2 San Agustín.

Declarar desierto el Concurso convocado para la contratación de los trabajos de formación de Inventarios de Bienes de diversas Entidades de la Provincia.

Se aprueba una propuesta en relación con los graves daños causados por las recientes inundaciones en diversas localidades de la Provincia.

Solicitar de la Biblioteca Nacional de España la edición de una reproducción exacta del Códice de Mio Cid y otras colaboraciones complementarias para reavivar la memoria histórica del héroe legendario de Castilla en Vivar del Cid.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Enviar al Sr. Presidente de la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos el escrito recibido del Centro Europeo de Empresas e Innovación sobre Programas Europeos, para su estudio y propuesta correspondiente en su caso.

Manifiestar la mejor disposición institucional de la Entidad en relación con el escrito recibido del Delegado Episcopal de

Cáritas Diocesana interesando la cesión de una parcela en el área del Hospital Divino Valles para llevar a cabo un Centro de acogida de enfermos de sida en su fase terminal.

Burgos, enero de 1996. – El Secretario, José María Manero Frías. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 11 de enero de 1996

Se aprueba la Convocatoria para la provisión con carácter laboral temporal de dieciséis puestos de trabajo de Animadores Comunitarios para los Centros de Acción Social de la Provincia.

Aprobar las Bases que regirán la Convocatoria para proveer por turno de traslado interno mediante Concurso de Méritos diversos puestos de trabajo de la Unidad de Obras y Vías.

Aprobar las Bases que habrán de regir la Convocatoria para la provisión, por Concurso de Méritos, de tres puestos de trabajo de Auxiliar de cocina para el Consorcio Hospitalario de Burgos.

Dejar sin efecto la compensación de cuotas propuesta con la Tesorería General de la Seguridad Social, a la vista de las Disposiciones dictadas recientemente.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Bienestar Social para concurrir a la Convocatoria de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social sobre concesión de subvenciones a Entidades Locales para la realización de inversiones en materia de servicios sociales durante el ejercicio de 1996.

Aprobar inicialmente los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la Convocatoria de concurso para la concesión de obra pública de adaptación del Edificio de Cirugía del Antiguo Hospital Provincial, a Residencia Universitaria y la explotación del mismo, someter dichos Pliegos a información pública entendiéndoles definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones y aprobar el expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de reconocimiento de crédito que

se deriva de la actualización del tipo general del I.V.A. de aplicación a la adjudicación de determinados proyectos de obras.

Quedar enterado de la Resolución de la Presidencia de convalidar los trabajos de catas y calicatas realizados por la Empresa Esteban Ramos Mediavilla por aparición de grietas en el Palacio Provincial y aprobar la factura presentada por importe de 5.658.992,- pesetas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, incoar expediente de resolución del contrato suscrito para la tramitación de las Normas Subsidiarias de Quintanilla Vivar y otorgar trámite de audiencia a los Arquitectos interesados por plazo de diez días, a fin de que formulen las alegaciones que a su derecho convengan y proceder a la vista de las mismas a adoptar la resolución pertinente

Quedar enterada de los últimos Convenios de colaboración suscritos con:

-ASPANIAS para la prestación de servicios sociales de carácter específico.

-Con la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Burgos, para el desarrollo de un Programa de cooperación educativa.

-Con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la ocupación de plazas en la Residencia de la Tercera Edad de San Miguel del Monte.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Burgos, enero de 1996.— El Secretario, José María Manero Frías. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 25 de enero de 1996

Se aprueban los Proyectos técnicos de tres obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente dos proyectos de obras en carreteras provinciales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan tres obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintitrés Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

Solicitar de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, la declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de dos Proyectos de obras pertenecientes al Plan de Emergencia Nuclear (PENBU).

Se aprueba una propuesta de la Sección de Contratación sobre imposición de sanción a la Empresa Asfibusa, S.A., por incumplimiento del plazo señalado para la ejecución de las obras de acondicionamiento de firme bituminoso en el camino vecinal de Brivesca a La Vid (P.K. 1,000 al 5,320).

Aprobar inicialmente el proyecto de adaptación de la Sala de Laborterapia para Cafetería en el Complejo San Salvador de Oña, someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjera reclamación alguna.

Aprobar técnicamente los proyectos de «delimitación de unidad de ejecución y fijación del sistema de actuación» y de «compensación de propietario único», relativos al área de Intervención 27-AI-2 del Plan General Municipal de Ordenación de Burgos desarrollado por el Plan Especial del Centro Histó-

rico y aprobar el borrador provisional del Convenio de Colaboración Urbanística entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por los que se complementan y desarrollan dichos proyectos, sin perjuicio de que, una vez aceptado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, se proceda a su aprobación definitiva, previos los trámites oportunos.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, solicitar a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, la cantidad de 10.000.000,- de pesetas, correspondientes al 50 % de los trabajos de formación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, que la Diputación proyecta realizar durante el año 1996.

De conformidad con lo informado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, modificar el Convenio para la redacción del Planeamiento Urbanístico Municipal para 1995, sustituyendo la subvención concedida a los Municipios de Las Quintanillas y Pradoluengo, por la redacción de normas subsidiarias en Bahabón de Esgueva y aprobar el cuadro de financiación de dicho Convenio.

Quedar enterada de la Memoria correspondiente al segundo semestre de 1995, de la gestión del ejercicio de funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, delegadas en esta Diputación Provincial y elevar la misma a la Dirección General de Administración Territorial, Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Dar cuenta de la nota elaborada por los Portavoces de los Grupos Políticos de esta Excm. Diputación, condenando el secuestro del funcionario de prisiones, D. José Antonio Ortega Lara.

Aprobar las actuaciones y régimen financiero del Plan Sectorial de Incendios para 1996 y remitirle al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Se concede a la Institución Fernán González una ayuda de 2.000.000,- de pesetas, previos los trámites financieros y presupuestarios que proceda, como colaboración de esta Diputación en los actos con motivo del L Aniversario de su fundación.

Autorizar excepcionalmente la posibilidad de acceso y copia de documentos en materia de retribuciones formulada por el Sr. Presidente de la Junta de Personal, debiendo atenderse en lo sucesivo a lo dispuesto en el art. 37.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quedar enterada de las Sentencias favorables a esta Diputación recaídas recientemente en los Recursos 257/95 y 1396/94, interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los cuales la dirección letrada corrió a cargo de los Servicios Jurídicos de esta Diputación y agradecer a los indicados Servicios su labor.

Burgos, Enero de 1996. — El Secretario, José María Manero Frías. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este

Juzgado con el número 375/95, a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa (SOGACAL SGR), representado por el Procurador señor Santamaría Alcalde, contra Aurelio Maté Fernández, Sara Vegas Puente, Juan José Maté Martínez y Quintina Fernández González, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguientes:

En primera subasta el día 28 de marzo de 1996, a las 10,30 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 29 de abril de 1996 del año actual, a las 10,30 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 30 de mayo del actual, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran el tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada entidad. Número de cuenta 1.075.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5. — Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. — Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

7. — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil a la misma hora.

9. — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto, a los efectos del último párrafo de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

1. — El 56 por 100 de la finca número 537, polígono 11, terreno cereal seco del Plano Oficial de Concentración Parcelaria, al sitio de «Fuente Pu», Ayuntamiento de Estépar. Inscrita al tomo 3.526, folio 77, finca 3.244. Valorada en 214.900 pesetas.

2. — El 56 por 100 de la finca número 590, polígono 12, terreno cereal seco del Plano Oficial de Concentración Parcelaria, al sitio de «Los Llanos», Ayuntamiento de Estépar. Inscrita al tomo 3.526, folio 79, finca 3.246. Valorada en 1.135.900 pesetas.

3. — El 56 por 100 de la finca 608, terreno cereal seco del Plano Oficial de Concentración Parcelaria, al sitio de «Valdecana», Ayuntamiento de Estépar. Inscrita al tomo 3.526, folio 80, finca 3.247. Valorada en 874.950 pesetas.

4. — El 56 por 100 de la finca 622, polígono 13, terreno cereal seco del Plano Oficial de Concentración Parcelaria, al sitio de «Cascajares», Ayuntamiento de Estépar. Inscrita al tomo 3.526, folio 81, finca 3.248. Valorada en 1.535.000 pesetas.

5. — El 56 por 100 de la finca número 686, polígono 16, terreno cereal seco del Plano Oficial de Concentración Parcelaria, al sitio de «Valdepenillas», Ayuntamiento de Estépar. Inscrita al tomo 3.526, folio 82, finca 3.249. Valorada en 2.532.750 pesetas.

6. — Tierra de cereal seco número 357 del Plano Oficial de Concentración Parcelaria, en el término de Presencio. Inscrita al tomo 1.303, folio 46, finca 6.422. Valorada en 1.381.500 pesetas.

Burgos, a 25 de enero de 1996. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

752.—15.580

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 7/96-A por allanamiento de morada y atentado a Agentes de la Autoridad, se cita a Javier González Lobo, nacido en Mieres (Asturias) el 28-8-1964, hijo de Rogelio y María, D.N.I. núm. 52.580.797, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, núm. 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de marzo, a las 10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 1 de febrero de 1996. — El Secretario (ilegible).

812.—3.000

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con providencia propuesta de esta fecha en autos de juicio declarativo verbal civil número 7/96, a instancia de don Julio Ruiz Ruiz, contra don Florencio Ruiz Me-

dina y herederos de don Lorenzo Ruiz Fernández, en cuya providencia se ha acordado citar a los demandados para su asistencia a la celebración de acto de juicio, señalada el día 25 de marzo, a las 9 horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los herederos de don Lorenzo Ruiz Fernández, se expide el presente en Briviesca, a 25 de enero de 1996. — El Juez (ilegible).

811.—3.000

VITORIA-GASTEIZ

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Jesús Alfonso Poncela García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 822/93 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Norfrío, S. A., contra Evaristo Antonio Sáinz Ruiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de marzo, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., número 0004/00017/0822/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de abril, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 24 de mayo, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. — Finca rústica en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, inscrita en el Registro al libro 129, tomo 1.937, folio 7, finca número 20.665.

Tasación: Veinticinco mil trescientas treinta y cuatro pesetas (25.334 pesetas).

2. — Finca rústica en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, inscrita en el Registro al Libro 129, tomo 1.937, folio 8, finca número 20.666.

Tasación: Veintinueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas (29.440 pesetas).

3. — Finca rústica en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, inscrita en el Registro al libro 129, tomo 1.937, folio 9, finca número 20.667.

Tasación: Cincuenta y cuatro mil setenta y tres pesetas (54.073 pesetas).

4. — Finca rústica en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, inscrita en el Registro al libro 129, tomo 1.937, folio 10, finca número 20.668.

Tasación: Treinta y tres mil seiscientos cincuenta y siete pesetas (33.657 pesetas).

5. — Finca rústica en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, inscrita en el Registro al libro 129, tomo 1.937, folio 11, finca número 20.669.

Tasación: Veinticinco mil doscientas cuarenta y tres pesetas (25.243 pesetas).

6. — Finca rústica en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, inscrita en el Registro al libro 129, tomo 1.937, folio 12, finca número 20.670.

Tasación: Cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesetas (58.879 pesetas).

7. — Finca rústica en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, inscrita en el Registro al libro 129, tomo 1.937, folio 13, finca número 20.671.

Tasación: Cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesetas (58.879 pesetas).

8. — Finca rústica en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, inscrita en el Registro al libro 129, tomo 1.937, folio 17, finca número 20.675.

Tasación: Catorce mil seiscientos dos pesetas (14.602 pesetas).

9. — Finca rústica en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, inscrita en el Registro al libro 129, tomo 1.937, folio 18, finca número 20.676.

Tasación: Cuarenta y seis mil doscientas sesenta y dos pesetas (46.262 pesetas).

10. — Finca rústica en el Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, inscrita en el Registro al libro 129, tomo 1.937, folio 19, finca número 20.677.

Tasación: Doscientas noventa y cuatro mil pesetas (294.000 pesetas).

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 12 de enero de 1996. — El Magistrado-Juez, Jesús Alfonso Poncela García.

400.—18.620

MATARO (Barcelona)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 28 de noviembre de 1995 por la Ilma. señora doña María del Carmen de Maqua Escandon, Magistrado-Juez de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 37/95, se ha acordado

citar a don Luis Perdiguero Aparicio, que tenía su domicilio en calle Peñuelas, 11, 5.ª Dcha., Madrid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 20 de marzo de 1996, a las 10,40 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mataró, 26 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible).

815.—3.000

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 95/1996, a instancia de don Santos Prieto Ortiz contra Resl. 3-11-95, Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/resolución Jefatura Tráfico de Burgos, dictada expte. 09/004207554/8.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 23 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

597.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 77/1996, a instancia de Inmobiliaria Doble G, S. A., contra Desestimación silencio Ayto. Burgos, recurso reposición c/liquidación 542.169, impuesto incremento valor terrenos de naturaleza urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

598.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 87/1996, a instancia de don José González Alvarez contra Resl. 17-11-95, Jurado Expropiación Burgos, fijando justiprecio finca 1, por ejecución proyecto reparcelación U. A. S-16 «María Mediadora».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 22 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

599.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 94/1996, a instancia de doña María Natividad González Albillos contra Resl. Dirección INSALUD Burgos, 4-1-96, denegando petición complemento producción compensatoria absorbido consecuencia comisión servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

623.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.646/1995, a instancia de doña Josefa Bustillo Gómez contra Resl. 17-10-95, Secretaría Gral. Consejería Agricultura, denegando abono totalidad trienios perfeccionados cuantía fijada al grupo B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

624.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 84/1996, a instancia de doña María Estrella López Delgado contra Resl. 17-10-95, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla-León, desestimando reclamación 9/540/95, s/liquidación complementaria Impuesto Sucesiones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 18 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

625.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 100/1996, a instancia de doña María Socorro Martín Velasco contra Desest. presunta rec.alzada c/nueva propuesta adjudicación tres plazas área Derecho Procesal, efectuada Comisión Selección Universidad de Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legiti-

madras como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

654.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 6/1996, a instancia de doña Amparo Ruiz Huidobro, que actúa en su propio nombre y además en beneficio comunidad hereditaria señor Ruiz y Fernández contra Orden Cjería. Medio Ambiente de la Junta, expte. 172/94, desestima R. Alzada c/Acuerdo Comisión Prov. Urban. s/Normas Subsidiarias Poza de la Sal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

693.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 108/1996, a instancia de Señorío de Vélez, S. L., contra Resl. 23-11-95, Dirección Gral. Trabajo, desest. rec. ordinario c/resl. 17-1-95, Dirección Trabajo Burgos, dictada acta infracción 689-94, Exp. 452-94.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

694.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 110/1996, a instancia de Banco de Santander, S. A., contra Resl. 22-10-95, Dirección Gral. Política Interior, desest. rec. ordinario c/resl. 4-5-95, Gobierno Civil Burgos, imponiendo multa 500.000 pesetas. Exp. 453.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

695.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 104/1996, a instancia de don Pedro García Tirado contra Resl. 23-10-95, Secretaría Estado Admón. Militar, desestimando nulidad resolución Gerencia INFAS, s/desalojo vivienda militar, c/Vitoria, 48 bis.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 25 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

728.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 74/1996, a instancia de Inversiones Morco 93, S. L., contra providencia apremio Agencia Estatal Admón. Tributaria Burgos, publicada B.O.P. Burgos 14-11-95, por el concepto de Rec. event.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

729.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 53/1996, a instancia de don Ramón Benito Barriuso contra resl. 14-11-95, Dirección Gral. Empleo, desest. recurso c/resl. 22-3-95, Dirección Trabajo Burgos, pérdida prestaciones desempleo, acta infrac. 3/95.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o cadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 15 de enero de 1996. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

730.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Notificación de resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Incendios, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en su expediente y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, s/n.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en el expediente y que se entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín».

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que contra las mismas cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

— Expediente Incd. 36/95.

Denunciado: Aurelio Gómez Gómez.

Domicilio: La Garita, s/n. — Espinosa de los Monteros.

Infracción: Quema de matorral sin autorización y en día festivo, lo que está prohibido en monte público.

Preceptos infringidos: Art. 138 a).

Sanción: Multa, 10.000 pesetas.

Burgos, 18 de enero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

600.—4.275

Sección de Coordinación del Medio Natural

Deslinde del monte «Gurdieta», núm. 532 del C.U.P. de la provincia de Burgos y de la pertenencia de la Junta de Castilla y León

Con fecha 22 de enero de 1996 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de la totalidad de las líneas perimetrales en el deslinde del monte «Gurdieta», núm. 532 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos perteneciente a la Junta de Castilla y León y sito en el término municipal de Valle de Losa, operaciones que fueron previamente anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 70 de 11 de abril de 1995 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Valle de Losa y Valle de Mena.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 93 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se comunica a los interesados que el Plano de las líneas amojonadas y las Actas de las operaciones efectuadas se encuentran a su disposición en las oficinas de este Servicio (calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos) los días hábiles desde las 9 a las 14 horas, pudiendo presentar en las mismas, dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, los que no estuvieren conformes con la línea perimetral determinada por los hitos colocados en el terreno y reflejada en el correspondiente plano, la reclamación que convenga a su derecho, debiendo hacerse constar claramente con referencia a los mencionados hitos, la parte de la línea reclamada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 22 de enero de 1996. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Antonio Cuevas Gómez.

655.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 25.314 (bis).

Peticionario: Iberdrola, S. A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación: Ampliación estación transformadora en Burgos.

Características principales: Instalación de interruptores con los correspondientes transformadores de intensidad.

Presupuesto: 323.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de diciembre de 1995. — El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Izquierdo Jiménez.

670.—3.000

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 25.315 (bis).

Peticionario: Iberdrola, S. A. (D. Bilbao).

Objeto de la instalación: Ampliación instalaciones de estación transformadora en Aranda de Duero (Burgos).

Características principales: Instalación de batería de condensadores para mantener niveles de tensión admisibles en la red de 45 KV.

Presupuesto: 23.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de diciembre de 1995. — El Jefe del Servicio de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Izquierdo Jiménez.

671.—3.800

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025292, incoado en el Servicio de Economía a petición de Angela de Diego Campos, con domicilio en Fresnillo de las Dueñas, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LMT y CT de 25 KVA para cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Angela de Diego Campos la instalación LMT y CT de 25 KVA cuyas características principales de la misma son las siguientes: LMT aérea a 13,2/20 KV con origen en el

apoyo 7 de línea «Este» de Iberdrola y final en el nuevo C, longitud 16 m.; CT intemperie de 25 KVA y relación 13.200-20.000/400-233 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 30 de noviembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

698.—6.840

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. N.º 090025297, incoado en el Servicio de Economía a petición de Inercrisa, con domicilio en calle Extramuros, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: LAT a 45 KV cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar a Enercrisa la instalación LAT a 45 KV, cuyas características principales de la misma son las siguientes: LAT a 45 KV aérea con origen en la Central de Cogeneración de Enercrisa y final en el apoyo 3 de la línea de Iberdrola a Puentelarrá, longitud 587 m.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Burgos, 10 de enero de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Galo Barahona Alvarez.

697.—5.510

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD
Y BIENESTAR SOCIAL DE BURGOS**

Convenios Colectivos

Resolución de 28 de diciembre de 1995 del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector «Fabricantes de Galletas y Bizcochos» de la provincia de Burgos, Código Convenio 0900305.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector «Fabricantes de Galletas y Bizcochos» suscrito por la representación empresarial y las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT), Unión Sindical Obrera (USO) y Comisiones Obreras (CC.OO.) el día 18 de diciembre de 1995 y presentado en este Servicio Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 21 del mes actual.

Este Servicio Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo número 1/95, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo dispuesto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) y en el Decreto 149/95, de 21 de julio (B.O.C. y L. 26-7-95), sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

1.º — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

2.º — Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

3.º — Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 28 de diciembre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Juan Carlos Acosta Camps.

118.—28.358

**Convenio Colectivo Provincial «Fabricantes de Galletas
y Bizcochos de Burgos»**

CAPITULO I

Disposiciones generales

SECCION 1ª.- Partes contratantes, ámbito funcional, territorial y temporal.

Artículo 1º.- Partes contratantes.- El presente Convenio se concerta dentro de la normativa vigente entre los representantes de los trabajadores pertenecientes a las Centrales sindicales USO, UGT y CC.OO. y por la parte empresarial las compañías mercantiles JESUS ANGULO, S.L., GALLETAS HUERTA, S.A. y LA FLOR BURGALESA, S.A..

Artículo 2º.- Ambito funcional.- Los preceptos de este Convenio obligan a las empresas cuya actividad sea la "fabricación de galletas y bizcochos", regidas por la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Alimentación de 8 de Julio de 1975.

Artículo 3º.- Ambito territorial.- El presente Convenio obligará a todas las empresas presentes y futuras, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos, capital y provincia.

Artículo 4º.- Ambito personal.- Las cláusulas de este Convenio afectan a la totalidad del personal durante su vigencia que trabaje bajo la dependencia de las empresas del sector.

Artículo 5º.- Ambito temporal.- El Convenio entrará en vigor el día 1º de Enero de 1995 y finalizará el 31 de Diciembre de 1995. El Convenio se entenderá denunciado automáticamente a la fecha de su vencimiento.

SECCION 2ª.- Compensación, absorción y garantía "ad personam".

Artículo 6º.- Compensación y absorción.- Todas las mejoras que se fijan en este Convenio sobre las estrictamente reglamentarias podrán ser absorbidas y compensadas en cómputo anual, hasta donde alcancen, por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuvieran establecidas las empresas, así como por los incrementos futuros de carácter legal que se impongan, con excepción del plus de transporte.

Artículo 7º.- Garantía "ad personam".- Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del pacto, manteniéndose estrictamente "ad personam".

SECCION 3ª.- Comisión paritaria.

Artículo 8º.- Se crea una comisión paritaria como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del Convenio, compuesta por un miembro de la central CC.OO., otro de UGT, otro de USO y otros tres representantes de las empresas firmantes.

CAPITULO II

Retribuciones

SECCION 1ª.- Regulación salarial.

Artículo 9º.- Salario base.- Será el que queda fijado en la columna A de la tabla salarial que se incluye en el anexo, lo que significa un incremento del 3,5% sobre las tablas salariales vigentes.

Artículo 10º.- Plus de asistencia y puntualidad.- En la tabla salarial que figura como anexo se establece un complemento de asistencia y puntualidad que se percibirá por día trabajado. La total asistencia y puntualidad al trabajo determinará que se perciba durante 25 días mensuales. Este plus se incrementa en un 3,5% y se cobrará también en vacaciones.

Artículo 11º.- Plus de transporte.- Se establece un plus de transporte que se percibirá por día trabajado y que va en el anexo de la tabla salarial. Se congela en sus actuales cifras, pasando el incremento que por aplicación del 3,5% correspondería a este concepto en el Convenio denunciado, a incluirse en el plus de asistencia.

Artículo 12º.- Cláusula de revisión.- Para el caso de que el incremento anual del IPC registrase al 31 de Diciembre de 1995 un incremento superior al 5%, se efectuará una revisión salarial equivalente a la diferencia resultante. La revisión se llevará a cabo una vez que se constate oficialmente por el I.N.E. el IPC real de 1995, y cuando proceda se abonará con efectos del 1 de Enero de dicho año. Tal revisión -de producirse- servirá de base de cálculo para las tablas salariales de 1996.

CAPITULO III

Condiciones laborales

Artículo 13º.- Gratificaciones extraordinarias.- Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias en verano y Navidad, en la cuantía de 30 días de salario base fijado en el anexo, más antigüedad. La paga de verano se abonará antes del 30 de Junio.

Artículo 14º.- Beneficios.- Todo el personal afectado por este Convenio percibirá por el concepto de beneficios un equivalente a 30 días de salario base más antigüedad.

Artículo 15º.- Antigüedad.- Se mantiene el porcentaje establecido en la Ordenanza Laboral para las industrias de la Alimentación, pero aplicable sobre los salarios base del Convenio.

Artículo 16º.- Dietas.- Se cobrará por dieta completa 3.551,-Pts. y 1.778,-Pts. por media dieta, ó se presentarán facturas.

Artículo 17º.- Vacaciones.- Las vacaciones serán de 30 días naturales, más un día adicional cuyo disfrute coincidirá necesariamente con el siguiente a la fiesta local respectiva. El día inicial será necesariamente lunes.

Artículo 18º.- La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo.

Se concederá a las jornadas continuadas un período de descanso para bocadillo de 15 minutos, que se considerará como tiempo efectivo de trabajo

Durante el presente Convenio, los trabajadores, avisando con antelación, dispondrán de un día para asuntos propios y otro más que determinarán las empresas avisando igualmente con antelación bastante.

Ambas partes se comprometen para el próximo convenio a estudiar la inclusión de la distribución irregular de la jornada en cómputo anual.

Artículo 19º.- Servicio militar.- El trabajador afectado por dicho servicio percibirá las pagas extraordinarias de Verano y Navidad, siempre y cuando tenga dos años de antigüedad en la empresa.

Artículo 20º.- Accidentes de trabajo.- Las condiciones para el abono del complemento en caso de ILT por accidente, fijadas en el artículo 34 de la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación -O.M. de 8 de Julio de 1976-,

aplicable al presente Convenio, se mejoran en el sentido de ampliar la cobertura del complemento para alcanzar la totalidad del salario que percibía el trabajador en el momento de accidentarse, devengándose a partir del décimo día, en vez del mes previsto en la Ordenanza, y permaneciendo inalterado el resto del artículo de la citada Ordenanza.

Artículo 21º.- Ayuda por jubilación.- Al producirse la baja en la empresa por jubilación, con 20 años en la misma, percibirá una gratificación equivalente a dos meses de salario más antigüedad.

Artículo 22º.- Productos.- Los trabajadores tendrán derecho a comprar 5 kilogramos por persona y mes, a precio de almacén de los productos que fabriquen.

Artículo 23º.- Ropa de trabajo.- La empresa se compromete a entregar dos prendas de trabajo anuales, entregando los trabajadores las usadas.

CAPITULO IV

Derechos sindicales

Artículo 24º.- Comités de empresa y delegados de personal.- Estos organismos tendrán reconocidos los derechos y funciones previstos en la legislación vigente.

CAPITULO V

Disposiciones varias

Artículo 25º.- Disposición final.- A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en este Convenio, será de aplicación la normativa vigente.

TABLAS SALARIALES - "FABRICANTES DE Galletas y Bizcochos" 1995

	S.BASE	AS.+PT	TRANSP	S.ANUAL
TECNICOS TITULADOS				
Técnico Jefe	124.330	19.739	9.760	2.209.185
Técnico	103.033	16.210	8.015	1.828.178
Adte. Técnico	79.407	11.192	5.569	1.386.673
Practicante	73.587	18.198	8.999	1.421.181
Téc. NO TITULADOS				
Maestro Fabric.	79.016	20.375	10.075	1.540.570
Encargado General	79.016	20.375	10.075	1.540.570
Encargado Sección	79.016	10.987	5.433	1.376.847
EMPLEADOS ADMON.				
Jefe	89.897	14.079	9.684	1.623.931
Oficial 1ª	73.598	16.686	11.830	1.434.329
Oficial 2ª	73.598	15.236	8.867	1.384.337
Auxiliar	72.361	9.619	3.926	1.244.029
Aspirante	41.204	7.777	3.845	753.681
EMPL. MERCANTILES				
Jefe de Ventas	89.894	15.137	8.665	1.625.373
Viajante	73.598	8.003	3.957	1.243.534
Corredor Plaza	73.598	8.003	3.957	1.243.534
SUBALTERNOS				
Almacenero	2.417	610	401	1.371.527
Mujer Limpieza	2.417	349	173	1.242.757
Telefonista	2.417	349	173	1.242.757
VARIOS				
Mecánico	2.417	567	409	1.360.635
Electricista	2.417	567	409	1.360.635
Chofer 1ª	2.417	567	409	1.360.635
Chofer 2ª	2.417	410	269	1.282.203
Repartidor	2.417	410	269	1.282.203
P. PRODUCCION				
Oficial 1ª	2.417	567	409	1.360.635
Oficial 2ª	2.417	410	269	1.282.203
Ayte. 18 años	2.417	351	157	1.239.701
Ayte. menor 18 años	1.485	290	127	790.967
Aprendiz 16 años	1.429	264	137	760.072
Aprendiz 17 años	1.485	226	97	765.133
P. ENVASADO				
Oficial 1ª	2.417	432	320	1.300.131
Oficial 2ª	2.417	377	203	1.257.723
Ayte. 18 años	2.417	349	173	1.242.757
Ayte. menor 18 años	1.485	252	107	775.193
Aprendiz 16 años	1.429	264	137	760.072
Aprendiz 17 años	1.485	226	97	765.133

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para contratar el suministro e instalación de una planta de desinfección o esterilización de residuos sanitarios, y el servicio de control y manejo de la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de enero de 1996, por el que se adjudica mencionado suministro e instalación, a la empresa Cespa, Gestión de Residuos, S. A., por un precio total de 89.997.000 pesetas, incluido I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales, del que 82.997.000 pesetas corresponden al suministro e instalación de la planta y 7.000.000 pesetas al servicio de control y manejo de la misma.

Burgos, 19 de enero de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

560.—3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del estudio de impacto ambiental, como requisito previo a la construcción de un nuevo vertedero municipal de residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de enero de 1996, por el que se adjudica mencionado contrato, a la Unión Temporal de Empresas TM Consult-Consultora de Técnicas Medioambientales y Servicios Semat, S. A., por un importe de 5.225.000 pesetas, incluido I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

Burgos, 22 de enero de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

561.—3.000

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro de diversos vehículos con destino a la Policía Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de enero de 1996, por el que se adjudica a:

a) Automóviles Pedrosa, S. A., el suministro de tres vehículos Opel Astra, modelo cuarto puertas, 1.7 TD 82CV GL, por precio de 1.770.000 pesetas/unidad, I.V.A. incluido, lo que hace un total de 5.310.000 pesetas, debiendo descontar de este importe la cantidad de 500.000 pesetas en concepto de valor de recompra de los vehículos que se desechan, con lo que el precio final de compra es de 4.810.000 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de matriculación.

b) Autovicán, S. A., el suministro de una furgoneta Renault Trafic, 1.100 Kg., Combi 6 T33F, por precio de 1.976.250 pesetas, I.V.A. incluido, debiendo descontarse de este importe la cantidad de 250.000 pesetas en concepto de valor de recompra de la furgoneta que se desecha, con lo que el precio final de compra es de 1.726.250 pesetas.

Burgos, 25 de enero de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

705.—3.277

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle Manzana de la antigua fábrica Recesa en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de noviembre de 1995, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle Manzana de la antigua fábrica Recesa en el Polígono Industrial de Gamonal-Villimar, promovido por Promociones San Mames de Abar, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de información pública.

Al no haberse presentado ninguna de estas alegaciones el Ilmo. señor Alcalde mediante Decreto de 23 de enero de 1996 ha dispuesto la aprobación definitiva de aquel documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Burgos, 23 de enero de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

632.—3.000

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

Hace saber: Que desconociéndose el domicilio de la Junta de Protección de la Comunidad Juan Yagüe, Delta Zero, S. A., María A. Alcaraz Mellado y Vicente Vicario Pérez, afectados por el Plan Parcial Yagüe, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a los interesados el acuerdo plenario de fecha 13 de noviembre de 1995 que literalmente dice lo siguiente:

«La Corporación Municipal en sesión plenaria de 30 de enero de 1995 aprobó inicialmente el Plan Parcial «Yagüe», promovido por don Pedro Izquierdo Alonso, en nombre y representación de los promotores del mencionado Plan.

El proyecto se sometió a información pública durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de Castilla y León con fecha de 14 de febrero de 1995, «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 17 de febrero de 1995, Diario 16 de Burgos de 4 de febrero de 1995, Diario de Burgos de 5 de febrero de 1995 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificándose individualmente a la totalidad de los interesados.

Durante el período de información pública se presentaron cuatro escritos de alegaciones formuladas por don Martín Alberto Barciela Rodríguez, Director General de la Administración Penitenciaria; don Jesús Ramírez Martínez, en nombre propio; Ministerio de Defensa y don Juan Vargas García, Delegado Provincial de Economía y Hacienda.

En el acuerdo de aprobación provisional del Plan Parcial adoptado en sesión plenaria celebrada el 28 de julio de 1995, se tienen en cuenta las alegaciones presentadas por los interesados, y al respecto se señala lo siguiente:

— Estimar la alegación presentada por la Administración Penitencia, referente a un terreno incluido en el Plan Parcial, con una superficie aproximada de 210 m.². Esta parcela tiene la consideración de ser un bien de dominio público, debiendo seguirse, por lo tanto, el procedimiento legalmente establecido para llevar a cabo su desafectación, con la finalidad de que la Administración competente pueda ser tenida en cuenta como un propietario más en el ejercicio de los derechos que le correspondan.

— Requerir a don Jesús Ramírez Martínez para que en un momento más avanzado en la tramitación del expediente, como es la formulación del instrumento de gestión urbanística, presente la documentación oportuna (títulos de propiedad, ins-

cripción registral, etc.), con el fin de aclarar la propiedad de una parcela que según el escrito presentado le pertenece.

— Finalmente, y en lo relativo a los escritos de alegaciones formulados por el Ministerio de Defensa y don Juan Vargas García, Delegado Provincial de Economía y Hacienda, en el acuerdo de aprobación provisional del Plan Parcial se tienen en cuenta sus alegaciones, asumiendo la condición de interesado en el expediente administrativo el Ministerio de Economía y Hacienda en lo referente a una parcela situada en la Granja de Requejo, con una superficie aproximada de 2.795 m.².

Remitido el proyecto a la Comisión Provincial de Urbanismo ésta ha informado favorablemente en sesión celebrada el 27 de octubre de 1995.

Por todo cuanto antecede,

SE ACUERDA

Primero. — Aprobar definitivamente el Plan Parcial Yagüe, promovido por don Pedro Izquierdo Alonso, en nombre y representación de los promotores del presente Plan, en los términos y condiciones establecidos en la aprobación inicial y provisional:

Segundo. — Publicar este acuerdo en el «Boletín oficial» de la provincia, notificándose directa y personalmente a los propietarios interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134 y 139 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. — Facultar al Ilmo. señor Alcalde para dictaminar las resoluciones necesarias a fin de ejecutar los acuerdos adoptados.»

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, recordándole la obligación de comunicar previamente su interposición, según establece el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 23 de enero de 1996. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

563.—10.687

Sección de Servicios

Por doña Valentina Juez Martínez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de carnicería, en calle Bartolomé Ordóñez, núm. 6 (Exp. 9-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de enero de 1996. — El Alcalde-Presidente, Valentín Niño Aragón.

562.—3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Asociación Todos Unidos en el domicilio del contribuyente, Bª. Inmaculada letra «H», 0002 BJ IZ y habiéndose negado a firmar el justificante de la notificación, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, se publica el siguiente edicto, para que se dé por notificado el contribuyente citado de la diligencia de embargo que a continuación se transcribe:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el núm. 70.258 contra Asociación Todos Unidos por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 22 de enero de 1996, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, núm. 70.258 el día 7 de marzo de 1985, el embargo de bienes del deudor a este Excelentísimo Ayuntamiento Asociación Todos Unidos, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicho deudor, la finca que a continuación se describe por los descuertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad N.º Tres.

Tomo núm. 3.371. — Finca núm. 20.689. Página núm. 2.

Urbana. — Local comercial planta baja mano derecha de la casa en la Barriada de la Inmaculada, señalada con las siglas H-3, folio 1 extensa. Tiene una superficie de 51,62 m.² y consta de una sola dependencia, y linda, al frente y fondo, calles; derecha, casa H-2, e izquierda, hueco del portal. Cuota-valor 10 por 100.

Se embarga por un total de 93.555 pesetas importe del principal, más 18.711 pesetas de apremio y 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de apremio
1802	84	22.026	Padrón	1.800	15/12/84
2803	85	2.757	Padrón	11.880	29/11/85
2803	86	2.768	Padrón	5.940	3/9/86
2803	87	2.944	Basuras	5.940	27/7/87
2803	88	4.168	Basuras	6.650	17/8/88
2803	89	144.014	Padrón	7.225	10/10/89
2803	90	134.184	Basuras	7.585	9/10/90
1803	91	134.308	Actividad 1991	8.190	25/9/91
1803	92	144.421	Actividad 1992	8.865	17/9/92
1803	93	144.310	Actividad 1993	9.575	3/8/93
1803	94	144.529	Actividad 1994	9.805	11/7/94
1803	95	144.516	Actividad 1995	10.100	14/6/95
				Principal	93.555 pesetas
				20% apremio	18.711 pesetas
				Costas A/resultas	100.000 pesetas
				Total	212.266 pesetas

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por el deudor designado, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla y que literalmente dicen, Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5,3,c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo de bienes inmuebles al deudor Asociación Todos Unidos a terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario, serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 24 de enero de 1996. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

564.—9.690

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y el Tabaquismo y reguladora de la Distancia y Localización de Establecimientos de Venta de Bebidas Alcohólicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «Reguladora de las Bases del Régimen Local», queda sometido a dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser objeto de reclamaciones y sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 18 de enero de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

637.—3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Reglamento a Personas en Estado de Necesidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «Reguladora de las Bases del Régimen Local», queda sometida dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser objeto de reclamaciones y sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 19 de enero de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

663.—3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de la Casa de Emergencia Social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «Reguladora de las Bases del Régimen Local», queda sometida dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser objeto de reclamaciones y sugerencias, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 19 de enero de 1996. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

664.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Don Elías Ureta Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, al amparo de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dictó el presente Decreto con el fin de cesar como Teniente de Alcalde a don Francisco Pérez Sargredo, que venía desempeñando dicho cargo desde la fecha de mi propuesta al Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de julio de 1995.

El motivo del presente Decreto viene considerado por la falta de entendimiento de esta Alcaldía con el mencionado señor para la gestión municipal.

Al mismo tiempo, y en la presente Resolución, decreto la sustitución del citado municipio mediante el nombramiento como nuevo Primer Teniente de Alcalde a don Eugenio Calderero Hernández.

De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, debiendo notificarse a los interesados, con cuanto demás sea preceptivo y de trámite.

Cardeñuela Riopico, 17 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

659.—3.000

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 21 de enero pasado, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar el Proyecto de obras de pavimentación de calles en este término municipal, por un presupuesto total de 9.009.913 pesetas.

Lo que se hace público con el fin de que, durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, todas las personas interesadas puedan interponer ante el Pleno las reclamaciones pertinentes.

Cardeñuela Riopico, 24 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

660.—3.000

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1995, quedan expuestas al público para

oir reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hoyales de Roa, 26 de enero de 1996. — El Alcalde, Félix Rincón González.

662.—3.000

Ayuntamiento de Villafruela

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85 y 56 del Texto Refundido 781/86, tras exposición pública por plazo de un mes, previa aprobación inicial en sesión plenaria de fecha 5 de octubre de 1995 y anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de noviembre de 1995, número 223, el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 18 de enero de 1996, ha procedido a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante, cuyo texto íntegro queda como sigue:

Ordenanza reguladora de la venta ambulante

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. — La presente Ordenanza tiene como objeto establecer los requisitos y condiciones que deben cumplirse para el ejercicio de la venta que se realice fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos o en la vía pública dentro de los límites de este término municipal.

Art. 2. — La venta a que se refiere la presente Ordenanza sólo podrá ejercitarse bajo las formas de mercadillos, puestos en la vía pública y vehículos-tienda con paradas prefijadas de antemano, en todo caso, el Ayuntamiento, en el momento de otorgar el permiso, establecerá el lugar exacto donde las actividades deban realizarse.

Art. 3. — Sólo se permitirá la venta de artículos alimenticios cuando expresamente lo autorice este Ayuntamiento y reúnan las condiciones higiénicas y sanitarias de calidad y pureza estipuladas en las normas que regulan las disposiciones vigentes.

Art. 4. — Al amparo de lo establecido en el artículo 5.2 del Real Decreto 1.010/85, de 5 de junio, estas autorizaciones se conceden en precario, como ejercicio de una facultad discrecional y serán revocadas sin derecho a indemnización alguna en el momento que los titulares incumplan lo establecido en el referido Real Decreto, la presente Ordenanza y demás disposiciones legales o bandos de la Alcaldía que le sean aplicables.

CAPITULO II

Procedimiento

Art. 5.1. — Será competente para autorizar la venta en cualquiera de las modalidades contempladas en esta Ordenanza el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue.

2. — Las autorizaciones denegadas u otorgadas con condiciones distintas a la expuesta por el solicitante, podrán ser objeto de revisión por el Pleno de la Corporación en caso de que el interesado lo solicite.

Art. 6.1. — Tipos de autorizaciones. — Las autorizaciones a otorgar se clasificarán de acuerdo a la temporalidad de su vigencia en las siguientes clases:

- a) Anual: Correspondiente al año natural.
- b) Diaria.

2. — En el supuesto comprendido en el apartado a) del punto anterior, la solicitud deberá ser presentada con una antelación mínima de un mes con respecto a la fecha en que se pretenda el comienzo de la actividad.

Art. 7.1. — Las autorizaciones, en todo caso, deberán ser solicitadas por el interesado o su representante, en impreso normalizado, en el que harán constar, entre otros, los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte del interesado y del representante si lo hubiere.

b) Mercancías que vayan a expenderse.

c) Tiempo por el que solicita la autorización.

d) Metros cuadrados de ocupación del puesto o vehículo.

2. — A la solicitud deberán acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte si el solicitante es extranjero.

b) Estar dado de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social.

c) Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas que sirva para ejercer la actividad en el municipio y encontrarse al corriente del pago del mismo en la actividad en que se pretenda la autorización.

d) Compromiso de que la persona que vaya a ejercitar la venta será el titular de la autorización y que actuará por cuenta propia.

e) Declaración expresa en la que el solicitante manifiesta conocer las normas a que debe ajustarse su actividad, la presente Ordenanza y, en su caso, la regulación específica de las mercancías que pretende expender y el compromiso de observarlas.

f) En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet de manipulador.

Art. 8.1. — Las autorizaciones que se concedan serán personales e intransferibles, sus titulares serán exclusivamente personas físicas.

2. — Las autorizaciones concedidas a extranjeros quedarán nulas y sin efecto cuando a éstos les sean revocados sus permisos de residencia y trabajo.

Art. 9. — Los autorizados, al final de cada jornada comercial o parada en el caso de tener establecida ruta itinerante, deberán dejar limpios de residuos y desperdicios los emplazamientos utilizados.

CAPITULO III

Infracciones y sanciones

Art. 10. — Infracciones. — El incumplimiento de las normas de la presente Ordenanza o de las específicas del producto objeto de comercio en su caso dará origen a la incoacción del correspondiente procedimiento sancionador, clasificándose las faltas en leves, graves o muy graves.

1. — Como faltas leves se considerarán:

a) La falta de ornato y limpieza en el puesto y su entorno.

b) Estar en posesión de la correspondiente autorización municipal y no exhibirla a requerimiento de la autoridad que lo solicitara.

2. — Serán faltas graves:

a) La reiteración por dos veces de faltas leves.

b) La venta de productos distintos de los autorizados.

c) La instalación del puesto o parada en lugar no autorizado o previsto en la ruta solicitada y autorizada.

d) falta de báscula o falta de contraste en los instrumentos de pesar o medir cuando sean inherentes al producto que se comercia.

e) Falta de envoltura en los artículos vendidos o que se efectúe con papei usado o antirreglamentario según la regulación específica del producto.

f) Falta de lista o rótulos de precios o defectos en la confección o exhibición de los mismos.

g) No acreditar en legal forma la procedencia de la mercancía cuando se requiera por personal competente.

h) Negativa a la venta de los artículos expuestos al público.

i) Falta de aseo, higiene y limpieza en los vendedores, puestos y utillaje.

j) Colocación de envases o cualquier clase de bultos o salientes fuera del perímetro homogéneo del puesto o parada.

3. — Son faltas muy graves:

a) La reiteración por tres veces de faltas graves.

b) la desobediencia reiterada a los inspectores y autoridades municipales.

c) El ejercicio de la actividad por persona distinta de la autorizada.

d) El desacato o desconsideración grave de los vendedores a la autoridad.

e) La venta de artículos en deficientes condiciones.

f) La instalación de puestos o paradas sin autorización.

g) La venta de productos alimenticios no autorizados.

Art. 11. — Sanciones. Las sanciones a aplicar serán las siguientes:

1. — Por faltas leves: Multas de 100 a 200 pesetas.

2. — Por faltas graves: Multas de 300 a 3.000 pesetas.

3. — Por faltas muy graves: Multas de 4.000 a 7.000 pesetas.

Art. 12. — Las sanciones serán impuestas por el señor Alcalde, con las particulares previstas en el artículo 13.2 para los casos de revocación de autorización.

Art. 13. — 1. En los casos de faltas muy graves, e independientemente de la sanción económica que se pueda imponer, la Alcaldía podrá determinar la revocación de la autorización otorgada.

2. — Las revocaciones de autorización podrán ser revisadas por el Pleno de la Corporación en caso de que el interesado lo solicite. En todo caso, la Alcaldía dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de la revocación efectuada para que se decida sobre la ratificación de la misma.

Art. 14. — Podrá decomisarse la mercancía en los casos de género en mal estado, venta de productos alimenticios no autorizados o de instalación sin autorización.

Art. 15. — Cuando la autorización sea revocada como consecuencia de infracciones muy graves, su titular no podrá obtener autorización alguna para el ejercicio de la actividad en el plazo de dos años.

CAPITULO IV

Tipos y lugar de venta

Art. 16. — Los tipos de venta autorizados serán los siguientes:

a) Venta en mercadillo.

b) Venta itinerante.

Tanto el mercadillo como la venta itinerante tendrá lugar todos los martes y viernes, siendo el lugar designado la calle La Plaza de esta localidad de Villafuera.

CAPITULO V

Precios públicos

Art. 17. — Salvo en los casos de exención, el otorgamiento de la autorización para las actividades reguladas en la presente Ordenanza estará supeditado al abono del precio pú-

blico por la utilización de la vía pública que corresponda a cada caso de entre los siguientes:

A. — Autorización anual: Cinco mil pesetas.

B. — Autorización diaria: Doscientas pesetas.

Art. 18. — Estarán exentos: El Estado, la Comunidad Autónoma y provincia a que este municipio pertenece, así como cualquier Mancomunidad, área metropolitana y otra entidad de la que forme parte.

INFRACCIONES Y DEFRAUDACION

Art. 19. — Se considerarán infractores los que sin la correspondiente autorización municipal y consiguiente pago de derechos lleven a cabo las utilizaciones o aprovechamientos que señala esta Ordenanza y serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria; todo ello sin perjuicio de cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

VIGENCIA

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las autorizaciones anuales correspondientes al ejercicio de 1996, podrán ser solicitadas y otorgadas a lo largo de todo el año, sin estar sujetas a lo previsto en el artículo 6.2 y finalizará su vigencia el día 31 de diciembre de 1996 independientemente de la fecha de su inicio.

Villafuera, 24 de enero de 1996. — El Alcalde, Jesús Maté García.

668.—17.290

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 3 de enero de 1996 se procedió a aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, lo que se publica en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

Se añade al artículo 2.1 un nuevo párrafo que tendrá la siguiente redacción:

«Dentro del concepto de vivienda, alojamiento y locales comerciales o industriales se entienden tanto aquellos que estén habitados, utilizados o desocupados y, en todo caso, aquel que posea un contador o suministro de agua de acuerdo a lo definido en el Reglamento de Suministro de Agua Potable a Domicilio aprobado por este Ayuntamiento».

Se modifica el artículo 3.º cuyo literal será el siguiente:

«3.º Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, bien sea a título de propietario o usufructuario, habitacionista, arrendatario o de precarío».

Canicosa de la Sierra, 10 de enero de 1996. — El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

706.—3.000

Ayuntamiento de Castildelgado

La Asamblea Municipal, de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1996, acordó aprobar la segunda separata al proyecto de construcción de pista polideportiva en Castildelgado, por importe de 1.400.001 pesetas que ha sido redactada por el Ingeniero don Oscar

F. González Vega, siendo el proyecto general de 4.978.479 pesetas.

Se abre información pública para que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes los particulares, cuyos documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castildelgado, 26 de enero de 1996. — El Alcalde, Ladislazo Zuazo Jiménez.

707.—3.640

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, las Cuentas de Presupuestos y de Admón. del Patrimonio Municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas al ejercicio de 1994 quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, 23 de enero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

708.—3.000

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 25 de noviembre de 1995, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplementos con cargo al remanente de tesorería en el presupuesto general del ejercicio de 1995, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTOS DE GASTOS

1. Gastos de personal: Consignación anterior, 1.223.520 pesetas. Total pesetas, 1.223.520.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 1.302.480 pesetas. Aumentos, 1.430.000 pesetas. Total pesetas, 2.732.480.

4. Transferencias corrientes: Consignación anterior, 574.000 pesetas. Total pesetas, 574.000.

6. Inversiones reales: Consignación anterior, 4.000.000 de pesetas. Aumentos, 3.570.000 pesetas. Total pesetas, 7.570.000. Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 7.100.000 pesetas. Aumentos, 5.000.000 de pesetas. Total pesetas, 12.100.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Invierno, 29 de enero de 1996. — El Presidente, Daniel Alonso.

762.—3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que durante el período comprendido entre el 15 de febrero al 15 de abril, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en período voluntario, los recibos del presente año, correspondiente a las siguientes exacciones:

- Prestación servicio de basuras.
- Entrada de vehículos.
- Desagüe de canalones.
- Tribunas, toldos, marquesinas y voladizos.
- Ocupación del suelo y subsuelo.

Que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento administrativo de apremio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, aplicándose el recargo del 20 por 100.

Se advierte que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 109 del Real Decreto 1.684/90, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública devengarán interés de demora, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de ingreso en período voluntario.

Que los recibos se pueden hacer efectivos de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Aranda de Duero, núm. 5, planta baja, de esta ciudad, siendo el horario establecido de 9,30 a 13,30 horas, por las mañanas, excepto sábados.

B) Por domiciliación permanente de recibos. — El pago se realizará a través de entidades bancarias o Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma, a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento ya citado.

C) Pago a través de orden cursada a un Banco o Caja de Ahorros. — Mediante la presentación del impreso, en el que figura la copia de su recibo y que será remitido por el Ayuntamiento, en cualquier entidad de depósito de las reflejadas en el mismo. Si no recibiese dicho ingreso podrá reclamarlo al Centro de Cálculo Municipal, sito en la Avenida General Yagüe, núm. 28.

Burgos, 9 de febrero de 1996. — El Tesorero, José L. Arconada Tejedor. — V.º B.º, el Alcalde, Valentín Niño Aragón.

903.—11.400

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Policía Local

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultado positivo, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

<i>N.º Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Cuantía</i>
3.469/95	José Manuel Hernández Borja	71.346.947	5.000
1/96	Fco. Javier Martín Gaite	—	15.000
4/96	Antolín Martín Cuenca	—	5.000
12/96	M.ª del Mar Arnáiz Glez.	45.418.795	5.000
23/96	Domingo Román Rubio	—	15.000
31/96	Alfonso Fernández Díez	12.070.511	5.000
35/96	José Luis García García	13.094.037-E	10.000
45/96	José Herrero Herrero	—	5.000
58/95	M.ª Pilar Arnanz Acón	—	10.000

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1001.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde, Javier Arocha Roldán.

945.—9.120

Ayuntamiento de Cogollos

En Pleno de fecha 29-11-94 se aprueba la enajenación de los solares que se citan posteriormente con el fin de ser adjudicado al colindante, dado su forma irregular y situación para ser aprovechado urbanísticamente, exponiéndose al público por plazo de quince días para examen y presentación de reclamaciones, si procediera.

En caso de no presentarse, se considera aprobada la enajenación definitivamente.

«Enajenación solares señalados con los números 59, 60 y 61 del Plano General». Por los asistentes se acuerda iniciar el correspondiente expediente de venta de los citados solares, siendo su descripción la que sigue:

Solar 59 en traseras de calle Real. Linda al norte mismo caudal, en 7,5 m.; sur, calle pública, en 7,9 m.; este, calle pública en 12,40 m., y oeste, Agapito Masa, en 11,10 m., de una superficie de 73,20 m.².

Solar 60. — En traseras calle Real que linda al norte con caudal en 4,40 m.; sur, caudal en 7,80 m.; este, calle pública en 6,25 m., y oeste, Agapito Masa, en 6,70 m., de una superficie de 37,80 m.².

Solar 61. — En traseras calle Real que linda al norte con Agapito Masa en 16,30 m.; sur, mismo caudal en 4,40 m.; este, calle pública en 15,20 m., y oeste, Agapito Masa Marijuán, de una superficie de 36,60 m.².

Cogollos, 3 de noviembre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

905.—6.000

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados que habiendo sido aprobado por esta Corporación el Padrón de aprovechamiento de pastos y colmenas correspondiente al ejercicio de 1995, en sesión de fecha 7-2-96, se encuentra de manifiesto al público durante un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo señalado.

Caso de no formularse reclamación alguna, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, siendo, por ello, válido como documento cobratorio a todos los efectos.

Hontoria del Pinar, 8 de febrero de 1996. — El Alcalde (ilegible).

906.—6.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de crédito número uno, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 5-2-1996 financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación Municipal.

Regumiel de la Sierra, 5 de febrero de 1996. — El Presidente (ilegible).

907.—6.000

CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA

De acuerdo con la normativa vigente sobre elecciones de miembros de los órganos de gobierno de esta Caja de Ahorros, se comunica a todos los impositores de la misma que a partir del día 15 del mes actual y durante un plazo de cinco días hábiles, quedará expuesta en las oficinas de la entidad la relación nominal de compromisarios de su propia zona.

Durante el plazo de exhibición y dos días más, se podrán presentar, ante la comisión electoral, cuantas reclamaciones e impugnaciones estimen pertinentes, a fin de la elevación definitiva de la mencionada relación que, en su caso rectificadas, será igualmente expuesta en las oficinas de la entidad, entendiéndose que la misma tiene el carácter de notificación a los interesados a todos los efectos.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Elecciones de los Organos de Gobierno de esta Caja de Ahorros, se convoca a los señores compromisarios a la elección de los 41 Consejeros Generales representantes de los impositores, y sus respectivos suplentes, en la Asamblea General de la Institución.

El acto de la elección tendrá lugar el próximo día 9 de marzo (sábado) en las oficinas centrales de la entidad (calle San Prudencio, núm. 30, de Vitoria-Gasteiz), desde las 11 a las 14 horas.

En la emisión del voto se exigirá el Documento Nacional de Identidad, así como la tarjeta de identificación de compromisario. Tanto las papeletas como los sobres para la votación, estarán a disposición de los señores compromisarios en las mesas electorales.

Vitoria-Gasteiz, 13 de febrero de 1996. — El Presidente de la Comisión Electoral (ilegible).

932.—6.000